Resolución de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se autorizan a partir del curso académico 2021-2022 determinados ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio para su desarrollo experimental con ampliación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y se organizan los correspondientes planes de estudios.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en el artículo 75, confiere a las Administraciones educativas y laborales la competencia para promover la colaboración con las empresas y entidades empresariales y de profesionales autónomos con, entre otras, las siguientes finalidades: la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, la impartición de los módulos profesionales incluidos en los títulos de formación profesional en las instalaciones de las empresas para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales, y el desarrollo conjunto de proyectos de innovación.

Con este proyecto experimental, la Comunidad de Madrid pretende potenciar la participación más activa de las empresas en el proceso formativo de los alumnos de formación profesional ampliando el período destinado a desarrollar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en sus instalaciones, lo que supone una inmersión más intensa de los mismos en el entorno productivo, donde además de completar la formación que les da derecho a la obtención del título de formación profesional, van a poder tener un mayor contacto con el funcionamiento de la empresa y con la realidad productiva de un determinado sector económico.

El Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, establece que la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, es competente en materia de ordenación académica de las enseñanzas correspondientes a la formación profesional.

Por todo ello, esta Dirección General

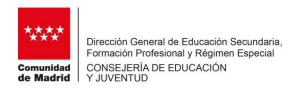
RESUELVE

Primero. Enseñanzas.

Los ciclos formativos de grado medio que se podrán desarrollar con ampliación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en el curso 2021-2022, son los que se indican en el anexo de esta resolución.

Segundo. Organización de las enseñanzas.

 Los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje o en su caso, capacidades terminales, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales, son los definidos en los Reales Decretos que establecen los títulos.



- 2. Los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales propios incorporados por la Comunidad de Madrid en su currículo son, para los ciclos formativos que incorporen este tipo de módulos profesionales, los que se definen en el Decreto que establece para su ámbito territorial.
- 3. La organización de las enseñanzas correspondientes a cada ciclo formativo para este proyecto experimental, se incluyen en el anexo de esta resolución.
- 4. La distribución temporal que se propone en el anexo de esta resolución, para cada uno de los módulos del ciclo formativo, es anual. En ella se indica el número de horas que se deben impartir semanalmente durante todo el curso escolar.
 - No obstante, los centros podrán organizar los módulos profesionales del ciclo formativo que consideren con otra distribución temporal: trimestral o cuatrimestral. Para ello, deberán concretar el número de horas semanales que se impartirán cada trimestre o cuatrimestre respectivamente. En cualquier caso se debe respetar el número de horas curriculares anuales establecidas en el anexo de esta resolución para cada uno de los módulos profesionales y comunicar dicha distribución a la Dirección de Área Territorial correspondiente.
- 5. Dado que el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo amplía el número de horas, no se podrá considerar la exención total por experiencia laboral, tal como está prevista en el artículo 40 de la orden 2694/2009. Sin embargo, los alumnos podrán solicitar la exención parcial, para ello, el equipo docente valorará la documentación presentada por el alumno como experiencia laboral, y determinarán el número de horas exentas, según el número de años trabajados a tiempo completo y las funciones desempeñadas que estén relacionadas con el perfil del ciclo formativo, con el fin de que el director del centro resuelva las solicitudes. Esta exención parcial no podrá suponer más del 60 % de las horas previstas en el anexo de la presente resolución.
- 6. La no superación de uno o varios módulos profesionales de este proyecto implicará volver a cursarlos dentro del mismo proyecto de ampliación del módulo de FCT, cuando exista la oferta dentro de este proyecto. En caso de que se haya suprimido la oferta del ciclo formativo con ampliación del módulo FCT el alumnado podrá finalizar sus estudios en régimen presencial o a distancia, sin necesidad de cursar los módulos profesionales ya superados.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: José María RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

ANEXO

PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL - AMPLIACIÓN FCT

DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS

Familia Profesional	Denominación del Título de TÉCNICO		Normas re	Normas reguladoras				
raililla Fiolesiollai	annia i rolesional Denominacion del Titulo de I Ecivico		BOE	Curríc	ulo	ВОСМ		
Administración		Real Decreto 1631/2009	01.12.2009	2.2009 Decreto 14/2010		15/04/2010		
Y GESTIÓN	Gestión Administrativa	Modificado por Real Decreto 1126/2010	11.09.2010	Modificado por Decreto 5/2011		31/01/2011		
					Peo	EESORADO DEL		

					0, = 0			
			CONTENIDOS ras)		Horarios		PROFESORADO DEL CENTRO EDUCATIVO	
			Curso					
	Módulo profesional	Enseñanzas mínimas incluidas en el RD del Título	Adaptación al proyecto por la Comunidad de Madrid	10 (3Trimestres) Horas semanales en el centro	2º (3Trimestres) Horario anual en la empresa	Cuerpo (1)	Especialidad (2)	
01	Comunicación empresarial y atención al cliente	70	70	2		PT	PGA (222)	
02	Empresa y administración	60	60	2		PT	PGA (222)	
03	Formación y orientación laboral	50	50	2		CS-PS	FOL (105)	
04	Operaciones administrativas de la compraventa	70	70	2		PT	PGA (222)	
05	Inglés	90	90	3		CS-PS	IN (011)	
06	Técnica contable	55	55	2		CS-PS	AE (101)	
07	Tratamiento informático de la información	180	180	6		PT	PGA (222)	
08	Empresa en el aula	90	90	3		CS-PS PT	AE (101) PGA (222)	
09	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	85	85	3		CS-PS	AE (101)	
10	Operaciones administrativas de recursos humanos	70	70	2		PT	PGA (222)	
11	Tratamiento de la documentación contable	60	60	2		CS-PS	AE (101)	
12	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	220	1.120		1.120			
	Total	1.100	2.000	29	1.120			

Cuerpo docente con competencia docente para impartir en los centros educativos las enseñanzas de cada módulo profesional. Código de la especialidad conforme a la siguiente tabla:

	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria (CS-PS)		Profesores Técnicos de Formación Profesional (PT)
Código	Denominación	Código	Denominación
011 101 105	Inglés (IN) Administración de Empresas (AE) Formación y Orientación Laboral (FOL)	222	Procesos de Gestión Administrativa (PGA)

PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL - AMPLIACIÓN FCT

DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS

Famil	ia Drafasianal	Profesional Denominación del Título de TÉCNICO Normas reguladoras					ıs			
raiiiii	ia Profesioriai	Denominación del 11tt	no de l'ECNIC	,	Título		BOE	Currío	culo	восм
;	SANIDAD	Cuidados Auxiliares de E	nfermería			Real Decreto 546/1995 05.06.1995		Real De 558/1		06.06.1995
			Detalle de los CONTENIDOS (horas)		OS Horarios			_	SORADO DEL O EDUCATIVO	
	Módu	lo profesional	,	,	Curso 1º		Curso 2º			
			Enseñanzas mínimas incluidas en el RD del Título	proyec Comur	ación al to por la nidad de drid	semanales Horario anual		(1 Trimestre) Horario anua l en la empresa		Especialidad (2)
01	Operaciones ad sanitaria	ministrativas y documentación	30	3	80	2			CS-PS	SA (118)
02	Técnicas básica	as de enfermería	225	2:	25	11			PT	PSA (220)
03	Higiene del med material	dio hospitalario y limpieza de	85	8	35	5			PT	PSA (220)
04	Promoción de la paciente	a salud y apoyo psicológico al	65	6	65	4			CS-PS	SA (118)
05	Técnicas de ayı	uda odontológica-estomatológica	65	6	65	4			PT	PSA (220)
06	Relaciones en e	el equipo de trabajo	30	3	30	2			CS-PS	FOL (105)
07	Formación y ori	entación laboral	30	3	30	2			CS-PS	FOL (105)
08	FORMACIÓN EN C	CENTROS DE TRABAJO	240	8	70		435	435		

Cuerpo docente con competencia docente para impartir en los centros educativos las enseñanzas de cada módulo profesional. Código de la especialidad conforme a la siguiente tabla:

770

Total

Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria (CS-PS)			Profesores Técnicos de Formación Profesional (PT)
Código	Denominación	Código	Denominación
105	Formación y Orientación Laboral (FOL)	220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales (PSA)
118	Procesos Sanitarios (SA)		

1.400

30

435

435

PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL - AMPLIACIÓN FCT

DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS

Famil	ia Drafasianal	Denominación del Título	de TÉCNICO	Normas reguladoras					
Familia Profesional Denominación del Título			de l'ECNICO	Título	BOE	Curríc	ulo	ВОСМ	
	SANIDAD Farmacia y Parafarmacia			Real Decreto 1689/2007	17.01.2008 Decre 13/20			09.03.2009	
		Detalle de los CONTENIDOS (horas)		INIDOS Horarios		PROFESORADO DEL CENTRO EDUCATIVO			
			(no		Cu	irso			
Módulo profesional		Enseñanzas mínimas incluidas en el RD del Título	Adaptación al proyect por la Comunidad de Madrid	oor la Comunidad de Horas		Cuerpo (1)	Especialidad (2)		
01	Anatomofisiolog	ía y patología básicas	60	60	2		CS-PS	SA (118)	
02	Dispensación de	e productos parafarmacéuticos	110	110	3		PT	PDC (219)	
03	Disposición y ve	entas de productos	60	60	2		PT	PDC (219) LAB (208)	
04	Formación y orie	entación laboral	50	50	2		CS-PS	FOL (105)	
05	Oficina de farma	acia	100	100	3		CS-PS	DCO (117)	
06	Operaciones bá	sicas de laboratorio	130	130	4		PT	PDC (219)- LAB (208)	
07	Primeros auxilio	s	35	35	1		PT	PSA (220)	
08	Dispensación de	e productos farmacéuticos	110	110	3		PT	PDC (219)	
09	Empresa e inicia	ativa emprendedora	35	35	1		CS-PS	FOL (105)	
10	Farmacia hospit	alaria	-	80	2		PT	PDC (219)	
11	Formulación ma	gistral	100	100	3		PT	PDC (219)	
12	Inglés		-	40	1		CS-PS	IN (011)	
13	Promoción de la	salud	90	90	3		CS-PS	DCO (117)	
14	FORMACIÓN EN C	ENTROS DE TRABAJO	220	1.000		1.000			
		Total	1.100	2.000	30	1.000			

Cuerpo docente con competencia docente para impartir en los centros educativos las enseñanzas de cada módulo profesional. Código de la especialidad conforme a la siguiente tabla:

⁽¹⁾ (2)

Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria (CS-PS)			Profesores Técnicos de Formación Profesional (PT)
Código	Denominación	Código	Denominación
011	Inglés (IN)	208	Laboratorio (LAB)
105	Formación y Orientación Laboral (FOL)	219	Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico (PDC)
117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos (DCO)	220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales (PSA)
118	Procesos Sanitarios (SA)		

PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL - AMPLIACIÓN FCT

DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS

Famil	ia Profesional	Denominación del Título	do TÉCNICO	Normas reguladoras					
Penominación del Titulo		de l'ECNICO	Título	BOE	Currío	ulo	восм		
MAN	RANSPORTE Y INTENIMIENTO E VEHÍCULOS Real Decreto 453/2010 25.05.2010 Decret 4/2010 Control Control		31 01 2011						
		Detalle de los	Hora	Horarios		SORADO DEL D EDUCATIVO			
	A 4 á ali	ula mentaniamal	(ne	, 400)	Cu	rso			
	Wood	ulo profesional	Enseñanzas mínimas incluidas en el RD del Título	Adaptación al proyec por la Comunidad de Madrid		2º (3Trimestres) Horario anual en la empresa	Cuerpo (1)	Especialidad (2)	
01	Circuitos de fluid	dos, suspensión y dirección	140	140	5		PT	MV (209)	
02	Formación y orie	entación laboral	50	50	2		CS-PS	FOL (105)	
03	Mecanizado bás	sico	50	50	2		PT	MV (209)	
04	Motores		120	120	4		PT	MV (209)	
05	Sistemas de car	ga y arranque	125	125	4		CS-PS	OMV (111)	
06	Sistemas de seç	guridad y confortabilidad	70	70	2		PT	MV (209)	
07	Circuitos eléctrio	cos auxiliares del vehículo	70	70	2		CS-PS	OMV (111)	
08	Empresa e inicia	ativa emprendedora	35	35	1		CS-PS	FOL (105)	
09	Inglés técnico pa	ara grado medio	-	40	1		CS-PS	IN (011)	
10	Sistemas auxilia	ires del motor	130	130	4		PT	MV (209)	
11	Sistemas de tra	nsmisión y frenado	90	90	3		PT	MV (209)	
12	FORMACIÓN EN C	ENTROS DE TRABAJO	220	1.080		1.080			
		Total	1.100	2.000	30	1.080			

Cuerpo docente con competencia docente para impartir en los centros educativos las enseñanzas de cada módulo profesional. Código de la especialidad conforme a la siguiente tabla:

Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria (CS-PS)			Profesores Técnicos de Formación Profesional (PT)
Código	Denominación	Código	Denominación
011	Inglés (IN)	209	Mantenimiento de Vehículos (MV)
105	Formación y Orientación Laboral (FOL)		
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos (OMV)		